

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripciones será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preñadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 67.

Con fecha 27 de Febrero se comunicó á D. Antonio de Quesada, director del periódico «Heraldo de Santander» lo que sigue:

«Publicada en la noche de ayer una hoja clandestina en que se dice que por dificultades surgidas en este Gobierno para la autorización del periódico de su propiedad, no se repartirá éste hasta el día de hoy, y resultando que tal hoja no ha sido presentada previamente en la Secretaría á los efectos del sello, según previene el art. 7.º de la ley de Imprenta en relación con el 6.º, he dispuesto imponer á V. la multa de 125 pesetas con arreglo á lo dispuesto en el art. 19, que procurará V. hacer efectivas en el papel correspondiente de pagos al Estado.»

Lo que se hace saber por medio de

este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 1.º de Marzo de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

FISCALÍA DE BENEFICENCIA

Circular.

Hallándome instruyendo por orden del señor Gobernador civil de esta provincia el oportuno expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de señor don Antonio Bernal Descalzo, con motivo de los actos de abnegación y sacrificio realizados por dicho señor con ocasión de la catástrofe acaecida en esta ciudad el día 3 de Noviembre del año último; cito á las personas que deseen declarar en este expediente ó presentar sus reclamaciones en pro ó en contra de los hechos realizados por el expresado señor para que comparezcan en este Gobierno civil y en las oficinas de la Secretaría de seis á ocho de la tarde los días 6 y 7 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos del artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Santander 2 de Marzo de 1894.—El Fiscal, Andrés Plá y S. Pazos.

Circular.

Hallándome instruyendo por orden del señor Gobernador civil de la provincia el oportuno expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del señor don Remigio Lemus y Gomez del Molino, con motivo de los actos de abnegación y sacrificio reali-

zados por dicho señor con ocasión de la catástrofe acaecida en esta ciudad el día 3 de Noviembre del año último; cito á las personas que deseen declarar en este expediente ó presentar sus reclamaciones en pro ó en contra de los hechos realizados por el expresado señor para que comparezcan en este Gobierno civil y en las oficinas de la Secretaría de seis á ocho de la tarde los días 6 y 7 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos del artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Santander 2 de Marzo de 1894.—El Fiscal, Andrés Plá y S. Pazos.

Número 5.572.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Adolfo Asensio Iturraspe, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Bomba», de mineral de hierro, al sitio que llaman monte de la Cóndena, término del lugar de Guardamino, Ayuntamiento de Ramales, que linda por todos vientos con terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca sita en la trinchera que se halla en la falda S. de pico alto, relacionado por dos visuales, una á la cúspide del pico de San Vicente en dirección O. 30º 45 S. y otra á la cúspide del pico Reluso en dirección S. 33º 45 E. desde el que se medirán 100 metros al N. 1.ª estaca; de esta al O. 100 metros 2.ª estaca; de esta al S. 600 metros 3.ª estaca; de esta al E. 400 metros 4.ª estaca; de esta al N. 600 metros 5.ª estaca, y de esta en dirección O. se medirán 300 metros para llegar á la 1.ª estaca, quedando

cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que solicita.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Febrero de 1894.

P. O.,

José Matías Gomez.

Número 5.573.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Emilio Docal, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San José» de mineral de plomo y otros al sitio que llaman Vivero, término del lugar de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero que linda al Saliente casa y terrenos de D. Moisés Velarde; al Poniente carretera del Estado; al Sur casa y huerta de herederos de D.ª Balbina Tongeda y al Norte con terrenos de D. Moisés Velarde y otros.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente del Honor desde la que se medirán al N. 200 metros, colocándose la 1.ª estaca; de esta al O. 200 metros colocándose la 2.ª estaca; de esta al S. 400 metros colocándose la 3.ª estaca; de esta al E. 400 metros colocándose la 4.ª estaca; de esta al N. 200 metros la 5.ª y de esta al punto de partida 200 metros con lo que quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por de-

creto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Marzo de 1894.

P. O.,
José Matías Gomez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Meruelo

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que en dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Con igual fin y por el mismo término, se halla expuesto al público en dicha Secretaría, el presupuesto adicional al ordinario de 1893 á 94.

Meruelo 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

Ayuntamiento de Ruiloba

Durante los días 2, 3 y 4 del mes de Febrero proximo, tendrá lugar en el sitio y horas de costumbre, la cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Ruiloba 30 de Enero de 1894.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

La cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual ejerci-

cio del Ayuntamiento Alfoz de Lloredo tendrá lugar los días 17, 18 y 19 del próximo mes de Febrero en el sitio acostumbrado y se anuncia por el presente para que los contribuyentes puedan levantar sus cuotas en el tiempo oportuno.

Alfoz de Lloredo 29 de Enero de 1894.—El Recaudador, Gregorio Sanchez.

Ayuntamiento de Guriezo

Ignorándose el paradero del mozo Pascual Saiz Vigo, hijo de Ramon y de Manuela, que nació en este pueblo el 14 de Enero de 1875, é ignorándose igualmente el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concorra al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el dia once de Febrero próximo y hora de las nueve de su mañana; apercibido que de no verificarlo se le formará expediente de prófugo.

Guriezo 30 de Enero de 1894.—El Alcalde, Inocencio Garcia.

Ayuntamiento de Soba

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas formado por la junta pericial, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de cuatro de Febrero del año último en su artículo 10 lo dispuesto por la Delegacion de Hacienda en circular de 1.º de Abril del mismo año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes por expresado concepto, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Soba 29 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por el Alcalde de barrio de Saja en

este término se formuló denuncia acusando de oficio el estado ruinoso de un caserón en la calle del Puente sin número de gobierno que linda por el Oeste á cuadra de doña Benita Hidalgo y los demás vientos á tránsito públicos ignorándose por el denunciante quien sea su actual dueño ó poseedor y sabiéndose únicamente que correspondió á la testamentaria de un don Joaquin de Tezanos que falleció en la ciudad de Cadiz: y el Ayuntamiento en sesion ordinaria de esta fecha de conformidad con el dictamen de la Comision de Policia acordó que se proceda á la reparacion de dicho caserón ó á su demolicion y escombramiento fijando al que se crea su dueño el término de quince días desde que este acuerdo le sea notificado por medio de los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cadiz con apercibimiento que de no verificarlo se ejecutarán las obras por administracion y se procederá á enajenar el solar para reembolsar los costos que origine.

Y para que puede servir de notificacion al dueño ó dueños ignorados de dicho solar pongo de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de presente que firmo en Los Tojos á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º A Perez.—El Secretario, Eladio Verdeja.

Ayuntamiento de Santiarde de Reinosa

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de mil pesetas por la asistencia de treinta familias pobres de este municipio. Los que deseen solicitarla, pueden dirigirse á esta Alcaldía hasta el dia 28 de Marzo próximo acompañando á la instancia el titulo de Licenciado ó Doctor ó testimonio Notarial del mismo en defecto de aquél.

Las condiciones bajo las cuales habrá de proveerse la vacante se hallan insertas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento debiendo advertir, que el agraciado con la plaza podrá celebrar contratos particulares con mas de doscientas familias pudientes del municipio.

Santiarde de Reinosa á 26 de Febrero de 1894.—Eleuterio Hoyo.

Ayuntamiento de Polaciones.

Don Juan Rábago Alonso, Alcalde, constitucional de este Valle de Polaciones.

Hago saber: que reuniéndose la corporacion que presido en sesion de este dia acordó que mediante hallarse vacante la escuela de Pejanda por jubilacion del Maestro D. Ramon Ibañez que le desempeñaba en propiedad ponerla vacante en clase privada segun el derecho que tiene el patronato con arreglo á la ley con la detencion anual de ochocientas sesenta y cinco pesetas casa y huerta pagadas de obra pia.

Lo que se hace saber al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, pasado dicho término no se admitirán.

Polaciones 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Rábago.

Ayuntamiento de Anevas

Debiendo procederse á la formacion

del apéndice para el ejercicio de 1894 á 95, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan tenido alguna alteracion ú otro concepto presentarán en esta Secretaría al Ayuntamiento sus relaciones en las que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda para el último día del mes corriente.

Los que no las presenten para el dia designado no le serán admitidos.

Anevas 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ignacio de los Ríos.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra el borrador del registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal para que los interesados puedan examinarlo y hacer sus reclamaciones en el plazo de 15 días desde hoy inclusive.

San Felices 30 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Enrique G. Rivero.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El registro fiscal de fincas urbanas formado por este Ayuntamiento y junta pericial, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este municipio, á los efectos prevenidos durante cuyo plazo pueden los interesados examinarle y verificar las reclamaciones de que sean admitidos.

Entrambasaguas 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Valdáliga

En poder del Alcalde de barrio de Larrevilla se halla prendada y en custodia por haberla cogido causando daños una yegua de las señas siguientes;

Como de tres años de edad, alzada proxima á seis cuartas y color negro, sin marca ni señales de ninguna clase.

Lo que se hace público para que presente su dueño á recogerla en término de veinte días pasados los cuales se procederá á la subasta si no se presenta dueño alguno, para pago de costas y daños.

Valdáliga 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion del partido.

Por la presente se cita en forma á Antonio Ovarés Miranda, vecino que fué de Barcenilla, Ayuntamiento de Piélagos, á fin de que el dia diez de Marzo próximo hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Seccion segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad sita en la calle del Martillo número dos con objeto de asistir como testigo á las sesiones de juicio oral y público de la causa que se sigue por hurto contra Francisco Real.

Dado en Santander á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don Alejandro Martin Rodriguez Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

CUENTA justificada de los fondos recaudados por la Excm. Comision provincial, en prevision de la epidemia colérica.

	Pesetas.	Cts.
CARGO		
Recaudado segun talones	13930	50
DATA		
Pagado á D. Antonio Cabrero, segun resguardo	13500	»
» á D. Andrés A. Pellon	130	50
« á D. Vicente Calderon	50	»
Devuelto á D. Manuel G. del Corral	250	»
	13930	50

RESUMEN

Importa el Cargo. 13930 50
Idem la Data 13930 50

Igual:

Santander 22 de Febrero de 1894.—El Depositario, Enrique Piñal.

Hago saber: que por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de su tasacion se rematará el dia veinte y ocho del actual à las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado un saco conteniendo café que ha sido tasado pericialmente á la cantidad de cien pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado ó en la Sucursal del Banco de España en esta plaza el diez por ciento del importe de la tasacion y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander à diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia dictada con esta fecha, ha señalado nuevamente para la comparecencia al juicio verbal de faltas mandado celebrar por la superioridad en virtud de auto de inhibicion recaído en diligencias formadas con motivo de lesiones causadas el ocho de Diciembre último en el pueblo de Hoz de Anero á Claudio Araujo Villamanin, el dia trece de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana en el local del Juzgado sito en Anero, mandando á la vez se cite en esta forma por medio del *Boletín oficial* á los denunciados Nicasio y Ramon Puido Pasarin, cuyo actual paradero se ignora, quienes deberán concurrir con las pruebas que tuvieren, ó utilizar en otro caso el derecho que les concede el artículo nuevecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Para que tenga debido efecto lo acordado, expido la presente en Riamontan al Monte á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Anibal H. Cueto.

Subasta extrajudicial voluntaria

En el pueblo de Solares y casa de D. Rafael Torcida se celebrará subasta pública extrajudicial el dia treinta y uno de Marzo de varias fincas pertenecientes á los herederos del finado D. Manuel Gomez Castanedo, por el tutor de los mismos que suscribe y por los Vocales del consejo de familia, por ante el Notario público D. José Antonio Riaño Macias.

La relacion de las fincas, objeto de la subasta y su justiprecio estará de manifiesto en la Notaría de dicho señor D. José Antonio Riaño, haciéndose constar además.

1.º Que las fincas radican en los Ayuntamientos de Medio Cudeyo (Solares) Marina de Cudeyo (Orejo) y Penagos.

Las de los dos primeros Ayuntamientos, inmediatas á los ferrocarriles de Santander á Solares y de Orejo á Zalla.

2.º Se admitirán posturas parciales á cada, una de las fincas y generales á todas las que con objeto de esta enajenacion.

3.º El tutor y el consejo de familia de reservar el derecho de admitir ó desechar las posturas que se hagan, aunque estas cubran el tipo de la subasta.

Solares 25 de Febrero 1894.—El Tutor, Bernardo Gomez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicar los Ingenieros señores don Arsenio de Otrizola y don Ramon Aguirre y Zorrilla y el Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios pueblos de los partidos judiciales de Laredo y Santaña en los dias que á continuacion se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA de la operacion.
5555	Olvidada	Marina Cudeyo	D. Cesáreo Ortiz	Santander	»	»	Demarcacion	»	Del 9 al 16 de Marzo y siguientes
5556	Irazabal	Entrambasagua	Seguardo Arrazola	Baracaldo	»	»	Idem	Mina «Luisa», núm. 4814	Del 10 al 17 de id. é id.
5558	Aumento á Luisa	Idem	Heracio Soto	Santander	»	»	Idem	Minas «Luisa», núm. 4814; «Enriquetas», núm. 4403 y «Canon», núm. 1634	Del 13 al 20 de id. é id.
»	Expediente de ex-propiacion	Castro-Urdiales	Juan Bailey	Bilbao	»	»	Informe	Mina «Dominica» núm. 3178	Idem Idem Idem

Santander 1.º de Marzo de 1894.

El Ingeniero Jefe,

A. DE VADERID DÁVILA

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA,

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO A PERCIER al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
1 66	Joaquin Crespo Dominguez	159'83	39'95	199'78	69'92
1267	Jacinto Cuervo Cordero	134'02	4'02	138'04	48'31
1268	Manuel Collado Fuentes	388'22	104'81	493'03	172'56
1269	Manuel Ceananos Blasco	296'63	80'08	376'72	131'85
1270	Manuel Calvo Viforcós	159'11	42'95	202'06	70'72
1271	Manuel Cabo Vazquez	108'97	29'42	138'39	48'43
1272	Manuel Castro Noya	71'17	19'21	90'38	31'63
1273	Manuel Castresana Aldana.	117'55	»	117'55	41'14
1274	Manuel Carrasquillo Romero	165'83	»	165'83	58'04
1275	Melchor Cillero Martinez	51'18	13'81	64'99	22'74
1276	Melchor Campoy Galindo	388'29	104'83	493'12	172'59
1277	Mariano Carrillo Martin	245'76	»	245'76	86'01
1278	Mariano Caballero Caballero	222'27	60'01	282'28	98'79
1279	Miguel Carreño Márquez	173'7	46'78	220'05	77'01
1280	Martin Cedillo Nuñez	74'18	20'02	94'20	32'97
1281	Matías Coto Gonzalez.	318'22	85'91	404'13	141'44
1282	Nicasio Ceriezo Trujillo	79'08	»	79'08	27'67
1283	Nicolás Umbreras Toscano	68'73	18'45	87'18	30'51
1 84	Pedro Campos Novoa.	163'14	44'04	207'18	72'51
1285	Pedro Casanova Perales	63'86	15'32	79'18	27'71
1286	Pablo Carol Curumier	263'96	65'99	329'95	115'48
1287	Pablo Chamorro Sanchez	122'99	29'51	152'50	53'37
1288	Pío Clemente Martin.	337'06	37'30	394'36	138'02
1289	Paulino Crespo Mata.	52'22	14'09	66'31	23'20
1290	Quirico Chena Noalar	105'71	28'54	134'25	46'98
1291	Ramon Casanova Lopez	202'59	»	202'59	70'90
1292	Ramon Cortina Cortina	214'76	»	214'76	75'16
1293	Ramon Cuadrado Chillón	182	»	182	63'70
1294	Ramon Cámara Macías	45'47	12'27	57'74	20'20
1295	Ramon Cruces Incógnito	139'80	37'74	177'54	62'13
1296	Rafael Carmona Riego	210'39	56'80	267'19	93'51
1297	Rafael Caro Sanchez.	301'17	81'31	382'48	133'86
1298	Rafael Collado Plaza.	58'32	15'74	74'06	25'92
1299	Robustiano Cid Fernandez.	187'13	20'01	215'19	75'31
1300	Simon Castro Sanchez	202'02	»	202'02	70'70
1301	Simón Calleja Gonzalez	167'45	45'21	212'66	74'43
1302	Salvador Canellas Nin	126'71	26'60	153'31	53'65
1303	Salvador Cuartiella Alcuvera	168	45'36	213'36	74'67
1304	Sebastian Corella Roman	252'57	»	252'57	88'39
1305	Silvestre Calvo Nieto	98'92	26'70	125'62	43'96
1306	Sisebuto Caño	165'87	34'83	200'70	70'24
1307	Tomás Caballero Caballero	388'22	89'29	477'51	167'12
1308	D. Tomás Cermeño Ruiz	268'33	»	268'33	93'91
1309	Teodoro Cordina Pujol	117'37	31'68	149'05	52'16
1310	Antonio Delgado	354'45	95'70	450'15	157'55
1311	Antonio Dominguez Vazquez	280'92	75'84	356'76	124'86
1312	Antonio Diaz Esteban	163'57	»	163'57	57'24
1313	Andrés Diaz Expósito	254'04	68'59	322'63	112'92
1314	Andrés Domenech Gomez.	167'02	45'09	212'11	74'23
1315	Andrés Dominguez Vazquez	244'96	66'13	311'09	108'88
1316	Angel Diaz Lopez	335'81	80'66	426'47	149'26
1317	Valentin Diaz Quirós.	180'01	43'20	223'21	78'12
1318	Bernardo Docal Pozo.	181'29	48'98	230'23	80'58
1319	Cipriano Dominguez Calibrio	22'73	6'13	28'86	10'10
1320	Esteban Diaz Gomez.	47'66	12'86	60'52	21'18
1321	Francisco Duran Capitan	318'22	85'91	404'13	141'44
1322	José Diaz Villegas	148'37	40'05	188'42	65'94
1323	José Diaz Garcia	246'86	66'65	313'51	109'72
1324	José Daza Tavoro	134'81	36'39	171'20	59'92
1325	José Diaz Miranda	27'65	7'46	35'11	12'28
1326	José Dominguez Pelayo	219'93	48'38	268'31	93'90
1327	José Diaz Salor.	71'33	16'40	87'73	30'70
1328	Juan Danés Moreno	318'22	85'91	404'13	141'44
1329	Juan Domenech Beldc.	293'68	79'29	372'97	130'53
1330	Juan de Dios Barajas Santiago	270'11	»	270'11	94'53
1331	Julian Diaz Ayllon	281'36	75'96	357'32	125'21
1332	Julian Duran Lladó	179'71	32'34	212'05	74'21
1333	Luciano Duran Ramirez	69'75	18'83	88'58	31
1334	Manuel Dominguez Mondaca	193'65	52'28	245'93	86'07
1335	Manuel Duran Garcia	186'30	50'30	236'60	82'31
336	Ramon Docal Fernandez	166'68	1'66	168'34	58'91
337	Rafael Dominguez Burguillos	191'99	51'83	243'82	85'33
338	Salvador Diego Avella	272'81	73'66	346'39	121'27
1339	Antonio Ebrí Ebrí	172'83	30'75	212'58	74'40
1340	D. Antonio Esquinas Torney	153'34	41'401	194'74	68'15
1341	Andrés Escudero Lopez	455'97	123'1	579'08	202'67
1342	Ambrosio Esteban Portero.	68'20	18'41	86'61	30'31
1343	Bonifacio Espinosa Arias	318'29	»	318'29	111'40
1344	Casiano Estéves Gomez	112'22	25'81	138'03	48'31
1345	Cayetano Espejo Martinez.	269'42	72'74	342'16	119'75

(Se concluirá).